SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

SUBDIRECCION DE DISOLUCION

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES

RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14-0028699

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

C O N S I D E R A N D O

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE el artículo 359 de la Ley de Compañías dispone que "el Superintendente de Compañías y Valores, a petición de parte o de oficio, podrá declarar inactivas a las compañías sujetas a su control que no hubieren operado durante dos años consecutivos...";

QUE mediante Resolución No.SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 09 de junio del 2014, se declaró la inactividad de varias compañías, entre las que se encuentran las siguientes:

COMPAÑÍA	EXPEDIENTE
INTECOX S.A.	112247
JOSEFIT S.A.	116797
LAPROSIDE S.A.	123845
LUIS F. ESPINOZA FERRETERIA MUNDIAL C.A.	9214
MOBILIARIA DUCHI S.A. MOBILDUC	142303
INGENIERIA Y SOLUCIONES INFORMATICAS S.A. INGESOLI	133905
INMODACSA S.A.	104414
INMOBILIARIA KROCAR S.A.	42358
JUMERLEY S.A.	147882

QUE las referidas compañías se encuentran al día en sus obligaciones societarias;

QUE las compañías han superado la causal que motivó la declaratoria de inactividad;

EN uso de las facultades conferidas por la Superintendente de Compañías y Valores mediante las Resoluciones No ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014 y No. SC.INAF.DNTH.2014.111 del 19 de mayo del 2014;

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- EXCLUIR de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 09 de junio del 2014, a las compañías anotadas en el tercer considerando de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta Resolución al representante legal de cada una de las compañías antes referidas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que se tome nota de la presente Resolución al margen de la Resolución No. SC.INC.DNASD.SD.14.0003803 del 09 de junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, a 12 SEP 2014

AB. CARLOTA CAMACHO COELLO
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION

LBF/